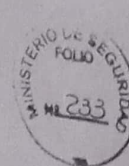


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



ODE  
Expte. N° 1414-063/2022.

DECRETO N°

8978

SAN SALVADOR DE JUJUY,

-MS.-

17 AGO 2023

VISTO:

Los presentes obrados a través de los cuales Jefatura de Policía solicita la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de Cesantía del Agente Cayo Franco Luis, D.N.I. N° 37.918.413, Legajo N° 20.505, por infracción al artículo 15º inc. a) y z) agravado por el artículo 40º incs. c) y g) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.); y

CONSIDERANDO:

Que, la sanción solicitada surge del Sumario Administrativo instruido en su contra por infringir lo previsto en el artículo 15º inc. a) y z) agravado por el artículo 40º incs. c) y g) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.) derivada de Actuaciones Sumarias Judiciales por el delito de Lesiones Leves agravadas por el Vínculo y Violencia de Género previsto en los artículos 89º, 92º y 80º inc. 1) y 11) del Código Penal de la Nación;

Que, se han cumplimentado con las diligencias procesales administrativas, gozando el administrado de las garantías constitucionales de ejercer su derecho de defensa, dándose por decaído el mismo al haber fenecido los plazos establecidos;

Que, mediante sentencia el Tribunal en lo Criminal N° 1 Sala I Vocalía 3, condena al Agente Cayo Franco Luis a la pena de quince (15) meses de Prisión en Ejecución Condicional por ser autor penalmente responsable del delito de Lesiones Leves Agravadas por la Relación de Pareja y por mediar Violencia de Género en los términos de los artículos 89º, 92º y 80º inc. 1), 11) y 45º de la primera parte del Código Penal de la Nación;

Que, mediante Resolución N° 480-DP/22 Policía de la Provincia solicita la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de Cesantía al Agente Cayo Franco Luis, por la causa antes citada;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad refiere que la investigación administrativa ha acreditado de manera fehaciente que el encartado ha incurrido en falta al no mantener la corrección y el decoro que le impone la Institución Policial, correspondiendo aplicarle la sanción disciplinaria en modalidad de cesantía por haber infringido las previsiones del artículo 15º inc. a) y z) agravado por el artículo 40º incs. c) y g) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.);

Que, Fiscalía de Estado considera que para el supuesto que la sentencia judicial hubiera quedado firme y consentida, corresponde aplicar la sanción prevista en el artículo 26º inc. b) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), la que debe ser decretada cuando mediase condena judicial por delito grave o infamante;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**ARTICULO 1º:** Dispóngase, la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de **EXONERACION** al **AGENTE CAYO FRANCO LUIS, D.N.I. N° 37.918.413, LEGAJO N° 20.505**, por infracción al artículo 15º inc. a) y z) agravado por el artículo 40º incs. d), f) c) y h) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, conforme lo dispuesto en el artículo 26º inc. b) del mismo cuerpo legal.

COPIA FIEL



Sr. EMILIO AMADEO CRUZ  
Coord. Gral. de Observatorio de Seguridad  
Ministerio de Seguridad  
Gobierno de Jujuy



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

**8978**

-2///CORRESPONDE A DECRETO N°

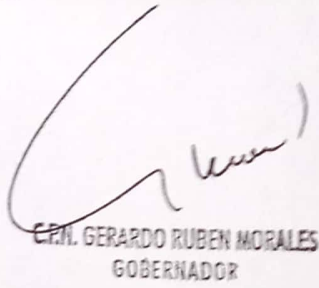
-MS/23-

**ARTICULO 2º:** Por Policía de la Provincia notifíquese a los funcionarios con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50º y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

**ARTICULO 3º:** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

  
L.C. ERNESTO GUILLERMO CORRO  
Comisario General (R)  
Ministerio de Seguridad



  
C.R.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

COPIA FIEL



  
Sr. EMILIO AMADEO CRUZ  
Coord. Gral. de Observatorio de Seguridad  
Ministerio de Seguridad  
Gobierno de Jujuy